MODIFICATORIO 001 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 090-04-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD OFTAMOLOGIA incluido LENTES PARA LOS USUARIOS DEL ESM 880018305382 DEL GRUPO AEREO DE CARIBE Y AFILIADOS O USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN SAN ANDRES" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL S.A.S

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **$ 5.000.000**

ADICION: **$ 1.750.000**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 6.750.000**

Entre los suscritos: el Señor Coronel **ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.503.482 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO SALUD** actuando para este cargo como delegado contractual mediante resolución No Resolución 4223 DE 2022, y actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA, con NIT 901.440.176-3, quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO** y el señor **LYLE JASON NEWBALL HENRY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.002.516, expedida en San Andrés, domiciliado en la ciudad de San Andrés, en su calidad de representante legal de la firma **CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL S.A.S**., como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de San Andrés con NIT 900343773-1**, q**uien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio a las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Modifíquese la Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

RUBRO VALOR ADJUDICADO
A-02-02-02-009-003
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
$5.250.000.00

RUBRO VALOR ADJUDICADO
A-02-02-01-004-008
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
$1.500.000.00

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

IMPUTACION PRESUPUESTAL								**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**	**CDP No.**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**RE C**			
02	02	02	009	003			16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	36.250.000	7822 del 25/02/2022
02	02	01	004	008			16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.500.000	7822 del 25/02/2022

Clausula 2 modifíquese la Cláusula 18-Garantías

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta y por seis meses más

		contados a partir del acta recibo final a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) años más.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR
CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL S.A.S

BENEFICIARIO
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
NIT: 901.440.176-3.
Dirección: Avenida Caracas No 66-24
Teléfono: 3487030

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PAR HOSPITALES Y CLÍNICAS

Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas.	Mínimo $80.000.000 ochenta millones de pesos	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Clausula 3 Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Aprobación de la garantía 2) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 4 Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Jefatura Salud Fuerza Aérea.

NOTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato Principal y sus modificatorios del contrato No. 090-04-MDN-COGFM-DGSM-JEFSA- FAC-2020, continúan vigentes y sin ningún cambio